

## **Busto de Villegas, Sancho**

**Carta escrita a la Magestad del señor Rey Don Felipe el Segundo, por ..., siendo del Consejo de la Santa, y general Inquisicion, y Governador del Arzobispado de Toledo, su fecha en dicha Ciudad en 15 de Julio de 1564 / Sancho Busto de Villegas**

[s.l.] : [s.n.], 1564

Signatura: FEV-SV-CAJAS-00001

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





*CARTA ESCRITA A LA MAGESTAD  
del señor Rey Don Felipe el Segundo, por el Ilus-  
trissimo señor Don Sancho Busto de Villegas, sienda  
del Consejo de la Santa, y general Inquisicion, y  
Governador del Arçobispado de Toledo, su  
fecha en dicha Ciudad en 15. de  
Julio de 1564.*

SEÑOR.

**R**ecibi la de V. Magestad de siete, y juntamente la co-  
pia, y rentas temporales del Brebe que su Santidad  
ha concedido a V. Magestad, cerca de la venta de los vassa-  
llos, jurisdiccion, y rētas temporales de las Iglesias, y Monaste-  
rios: y cerca de esso harè lo que V. Magestad manda, advir-  
tiendo primero, por no faltar a lo que deuo, que ni el tener-  
me V. Magestad en este lugar por sombra de Primado, a  
quien toca traer à la memoria de V. Magestad la defensa de  
las Iglesias de España, ni el temor, y nota de que en mi tiem-  
po se vendan los vassallos de la de Toledo, ni otra confide-  
racion humana me pudiera dar atrevimiento para suplicar  
a V. Magestad mande reveer este negocio, si no estuviera per-  
suadido, hago en ello a V. Magestad el mayor servicio que  
podrè hazer en toda mi vida, y en cosa muy importante a la  
conciencia, autoridad, y reputacion de V. M. y a la Religión, y  
Republica Christiana, y segun el desasiego q̄ he tenido des-  
pues que recibi la de V. Magestad, no podrè dezir con verdad  
lo que la muger de Pilatos à su marido, que he padecido en  
sueños, sino velando, que me ha compelido, y forçado à dar  
a V. Magestad esta pesadumbre, y a suplicarle muy de veras,  
que antes que se passe a la execucion, lo considere V. Mage-  
stad mucho: Y lo que principalmente me ha movido, es, auer  
visto lo contrario de lo que V. Magestad quiere firmado del  
Emperador Carlos Quinto nuestro señor (que aya gloria) en  
las leyes de estos Reynos, y junta de Cortes, donde por los

Pro-



Procuradores le fue pedido esto mismo, y respondido : Que no convenia al servicio de Dios, ni al suyo, que se hiziesse : y apretandole mas, refieren que dixo : *Nunca quiera Dios que quite a las Iglesias lo que yo no les doy.* Y tornando a consultarlo con el Arçobispo de Toledo, que oy es, y con Fray Melchor Cano, y con el Maestro Gallo, y Fray Alonso de Castro, respondieron a V. Magestad, que ni el Papa podia dar licencia para ello, por no tener el señorío destes bienes, ni V. Magestad pedirla con buena conciencia ; y que ya que se pudiesse dar, y pedir, que no era cosa decente tratar dello. Y si aora otros Letrados han aconsejado a V. Magestad lo contrario, serà justo consideren, si son mayores que los Juristas que respondieron a los capitulos de Cortes, y que los dichos quatro Letrados Teologos. Y tambien, que tenemos exemplo en la Sagrada Escritura, de algunas personas, que con deseo de seguir su intencion, anduvieron de Filosofo en Filosofo, hasta que Dios permitiò, que topassen con algunos que los engañassen.

Conforme la opinion de los Teologos, y el Brebe, y licencia que V. Magestad tiene de su Santidad, no parece que relieua ; y tambien se puede fundar, que no basta la extrema necesidad que V. Magestad tiene. Porque en el Deuteronomio, y en otras partes de la Sagrada Escritura se prohibe con amenazas la enagenacion de estos bienes santificados para ningun efecto, por importante, necessario, y forzoso que sea, especialmente que del estado Ecclesiastico, con ser tã exempto, y privilegiado, se ha socorrido à V. Magestad de las tercias, y subsidio, que segun dicen son cinco partes de diez de todas las rentas Ecclesiasticas, y mas con todos los Maestrazgos, y con lo que se ha vendido dellos, y de las Ordenes Militares, que tambien es Ecclesiastico, y con las condiciones pecunarias ; y dexadas à parte las tercias, y las pensiones, y lo que se ha pagado de ordinario por la langosta, y por los Cardinales ( sin deberse ) de solo subsidio, y escusado, paga vn Prelado, aunque sea hidalgo, mas pechos, y derechos aun cada año, q̄ dos mil labradores, ni quatro mil Cavalleros, fidalgos ; y para remedio de esta desigualdad, considere V. Magestad, si es buen consuelo venderles sus Villas, vassallos,

308.

jurisdicciones, y fortalezas, no aviendo los demas estados si-  
quiera contribuido con el Eclesiastico; porque realmente de  
pechos, y alcavalas, y otros derechos, no paga vn seglar a V.  
Magestad de veinte vno, pagando como està dicho el Ecle-  
siastico de diez cinco. Demanera, que quando el estado  
Eclesiastico no fuera tan exempto, y privilegiado, para justi-  
ficar V. Magestad estas rentas, era necessario, que de el estado  
seglar se huieran hecho otras, ò que contribuyesse siquiera  
con otro tanto, y si esta relacion se hiziera à su Santidad, de  
creer es, que no diera dicho Brebe, aun en caso que tuviera  
poder para ello, pues no es visto, que la carga que toca al es-  
tado seglar, se quiera echar por sobrecarga al Eclesiastico:  
*Y advierta V. Magestad, que estas donaciones que los Santos Reyes  
de gloriosa memoria, hizieron à las Iglesias de los Lugares, y vassallos,  
no fueron graciosas, ni simples, sino irrevocables, y precediendo votos,  
y promessas à Dios, y à N. Señora, y à los Santos, siguiendose victo-  
rias, y dandoles Dios el centumplū de Ciudades, y Reynos: el  
qual es de temer, que agora lo revoque, porque en alguna  
manera parece que es hazer fraude à Dios, y à N. Señora la  
Virgen Santa Maria, y à los Santos, que visible, y realmente  
pelearon, y se hallaron en todas batallas, q̄ las historias cuen-  
tan, haziendo milagros patentes, especialmente en la del In-  
fante D. Pelayo, q̄ la venció con tan poca gente, y armas, bol-  
viendose las astas contra los que las tiravan, y sucediendo  
otros milagros, y maravillas, con que se recobrò España mila-  
grofamente.*

Con razon se podia quejar el Apostol Santiago, de que  
aviendo baxado à pelear con armas, y cavallo en esta bata-  
lla, y mas en particular en la de Clavijo, se le quitasse agora  
el sueldo que por ella le diò el Rey Don Ramiro.

La Santa Madre Iglesia es muy delicada, y quiere ser muy  
regalada, y donde no la tratan bien huye; y así por los ma-  
los tratamientos que la hizieron en Asia, y Africa, huyò, y  
se vino à Europa, y por la misma, ya ha huido en nuestrs tié-  
pos de algunas Provincias de Europa, como son de Alem-  
nia, Inglaterra, y parte de Francia, y se ha baxado à España,  
debaxo de las alas, proteccion, y amparo de V. Magestad, dā-  
dole para ello el nombre de Catolico, en lo qual podia V.

Ma-

Magestad considerar ay quatro cosas. La primera, que no se dè lugar à la Iglesia, que por nuestros pecados, y por esta ocasion huya de España. La segunda, que en ley de Christiano, y Cavallero està obligado V. Magestad à favorecer, y amparar à lo que se acoge à V. Magestad. La tercera, que siendo Madre tal, y tan santa, y tan justa, no es justo permitir que la despojen de su dote, y joyas. La quarta, que se dava no muy buè exemplo à los Reyes Christianos, y pasto à los Luteranos.

Los Santos Reyes, Fernando, y Alfonso, antecessores de V. Magestad, tuvieron menos estados, y mayores necessidades, y aprietos; porque poseian sola vna parte de Castilla, y estavã rodeados de Moros, de Cordova, de Granada, y de Sevilla, y de otros enemigos; cõ todo esso, para sustentar sus Reynos, y Estados, y ampliarlos, y para conseguir victoria, y defenderse de sus enemigos, tuvieron por mejor camino, como cierto lo es, dar à Dios, y à las Iglesias, que quitarfelo: y assi consiguieron en esta vida, y en la otra *el centuplum*, que Dios tiene prometido, y el nõbre de Santos, y buenos Reyes.

En harta afliccion, y trabajo devia de estar el Santo Rey Don Fernando, que ganò à Sevilla, quando teniendo el cerco puesto à ella, le fueron à dezir los de su Consejo, que ni el podia sustentar el cerco, ni entretener el campo, sino se valiesse de las rentas de las Iglesias, y de estos repartimientos, y respondiò el Santo Rey, que mas queria *vn Paster noster* de ellos, que tomarles sus bienes; y fue Dios servido, que el dia siguiente se le entregò la Ciudad, sin pensarlo, ni esperar lo. Si todos los vassallos, y cosas de las Iglesias se pudieran vender en vn año, ò en dos, y juntar el precio, y este fuera suficiente para total socorro de V. Magestad, fuera muy biè empleado: pero aviendose de hazer, y sacar los dineros por alquitara, pues es cierto, que no ha de aver luego comprador para todo; creame V. Magestad, que al cabo de pocos años vendrà a hallarse en la misma necessidad que agora, aviendose hecho el daño, y puesto al peligro que he significado, dexando entre tantos triunfos, y Religiosa Monarquia, mancillado en sus Coronicas, ò en las agenas por esta causa su glorioso nombre; y solo serviràn estas rentas de enriquecer à los enemigos de V. Magestad, que son los estrangeros, en cuyas manos, y

pro-

provechos con estos dineros, han de parar, y convertirse de suerte, que si V. Magestad pone en vna balança el daño tan perpetuo, y perjudicial, y peligroso, y en otra el poco provecho momentaneo, y sin efecto facil, seguramente podria con tiempo elegir lo que le conviene, apartandose de este intento, especialmente si fuesse cierta la opinió del Tesorero antiguo de Baeça, que preguntandole, que era la causa, porque crecian tan poco las rentas Reales, aviendose aumentado táto? Respondiò, que despues q̄ en su casa entravan los dineros del subsidio, no se logravan los demas. Las mismas razones refieren dixo el Comendador mayor Arias muchas vezes; lo qual tiene fundamento en lo que en muchas partes los sabios, y Santos Doctores dizen. Dos graves perjuicios, y daños, que de la venta de estas rentas vienen, son muy notorios, y el mayor de ellos, es de autorizar la Iglesia, y Prelados, como se hizo en Alemania, y Inglaterra, que fue el fundamento, origen, y principio de el daño de aquellos Reynos, y estados, que tan Catolicos, y antiguos eran, y quedando los Prelados sin autoridad, nervios, ni substancia, no podrian acudir à resistir Herejes, ni servir à su Rey en el tiempo del menester, que aunque en el tiempo de V. Magestad no sea necessario, no sabemos lo que serà en los siglos venideros. Las voluntades pias, sufragios, y memorias de los difuntos, que dieron estos vassallos à las Iglesias, quedan defraudadas, y resfriadas para hazer semejantes memorias. Los vassallos que fueren vendidos, pierden limosnas, y buen tratamiento; porque como no se escojẽ los compradores, sino que se admiten los que vienen con dinero, verisimilmente tendrán mas consideracion los tales compradores à cobrar sus rentas, que à recibir sus vassallos.

*Antonio*

La recompensa que à las Iglesias, y a sus vassallos se ha de dar, se entiende que no puede ser justa, proporcionada, y equivalente, sino que assi como quien compra joyel de oro, lleno de perlas, piedras preciosas, y esmeraldas por solo el peso, no satisface: assi quien compra vassallos, villas, y fortalezas de la Iglesia, por el valor de la poca renta, està claro, que lo lleva por solo el peso, y que dexa por pagar las piedras, y esmaltes, de la honra, preheminiencia, calidad, y autoridad, y

cir:

Y 3.

Circunstancias, que en el verdadero valor montan mucho mas que las rentas, y el peso.

Muy prosperos sucessos se han visto de los Reynos, y Republicas, que han atendido al aumento de las Iglesias, y Templos, y muy adversos de los que han hecho lo contrario. La mayor Monarquia, y el mas gruesso, y florido Imperio q̄ ha auido en el mundo, fue el de los Romanos, lo qual atribuye San Agustín à la Religion, y magnificencia de que usaron con los Templos, y sus cosas, y muy adversos de los que han hecho lo contrario; y esto, como dixo San Agustín, lo atribuye à lo que usaron con los Templos, y sus cosas, que ellos pensaron eran de verdadero Dios; y las vezes que sus Capitanes, y Consules, sin su voluntad, se atrevieron a las cosas de los Templos, les sucedieron notables desgracias, è infortunios, como fue quando Marco Graco, yendo a la conquista de los Partos, y caminò por sola su autoridad, y codicia, tomò del Templo de Ierusalén muchas cosas de oro, y sucediò, que los Partos le vencieron à él, y à su hijo, y à él le echaron mucho oro derretido por la boca, para matarle la sed que de ello tenia; ò mas propriamente, y verdaderamente, como Ministros de Dios, en castigo del sacrilegio del oro que avia tomado del Templo.

Y desde que el gran Pompeyo robò el mismo Templo, y hizo en él otras indecencias, siempre fue de mal en peor, hasta que perdiò la vida, honra, y estado, aviendo antes gozado nombre de Magno, y de tantos triunfos, y victorias, esperando quando menos a no tener, ni consentir igual en el mundo.

Y por el robo de los vasos de oro de Nabucodonosor Rey, le vinieron muchas adversidades, y permitiò Dios que de Rey se convirtiese en bestia, y anduviese mucho tiempo por los campos, comiendo yerva.

Y por solo aver vsa lo el Rey Baltasar de los vasos del Templo, viò aquel horrendo prodigio de la mano, que escriuia en la pared su muerte, y la destrucción de su Reyno, que le declaró el Santo Profeta Daniel: y al contrario diò mucha prosperidad al magnanimo Rey Ciro su sucessor, q̄ restituyò al Templo los cinco mil y quatrocientos vasos de oro, y pla-

310  
ta, liberalidad increíble de Gentil, sino lo dixera la Sagrada  
Escritura.

Por las grandes, è inmenfas donaciones, que el Emperador Constantino hizo à la Iglesia, ganò el nombre de Magno: y por lo que Dionisio, y otros quitaron à los Templos, ganaron el de Tiranos.

Al Rey Salomon, por lo que tan larga, y esplendidamente gastò en el Templo, le pagò Dios en la misma moneda, y le diò la mayor riqueza que ha avido en el mundo; pues se dize en el libro de los Reyes, que en su tiempo avia en Ierusalén tanta abundancia de oro, y plata como piedras; y porque en España tenemos tantos exemplos de los Serenissimos Reyes antecessores de V. Magestad, y porque es de fe el *centumplum*, que està prometido à los que dieren à las Iglesias, serà superfluo entre Christianos traer mas exemplos de la prosperidad, y bonança que hà conseguido los que con las Iglesias han sido largos. Y assi solo referirè à V. Magestad algunas desgracias, è infortunios que han sucedido en todos tiempos (dexando a parte lo de Nabucodonosor, y de su hijo, y de los Consules, y Capitanes Romanos, y lo de Dionisio, y otros Gentiles, que por esso cayeron en la perpetua infamia que he dicho) de la Sagrada Escritura. A el Rey Ieroboan, como se cuenta en el libro de los Reyes, por echar mano à la ropa de vn Profeta, permitiò Dios que se le secasse la mano, y notan, y ponen alli los Santos Doctores muchas amenazas à los Reyes, y Principes, que echaron mano a las cosas de las Iglesias, diziendo, que serà la causa que sus estados caygan.

Abimelech quiso alçarse por luez de Israel, y para hazer gente se socorriò de quarenta arrobas de plata del Templo, y dexòlo Dios por esso de su mano, que vino a hazer increíbles bestialidades, y a matar sobre vna piedra sesenta hermanos suyos: en fin se perdiò, y vino a morir en poder de vna flaca mugercilla, que le quebrò la cabeça.

Al mal Rey Acab, por el despojo de vn Templo le castigò Dios gravemente en su vida: y en la muerte no le quisieron dar sepultura entre los Reyes de Israel. Los libros de los Reyes, y de los Luezes, y Macabeos, està llenos de las historias, y tragedias de Reyes, y personas, que por atre-

verfe a los Templos, fueron milagrosamente destruydos.

El Emperador Federico sacò los ojos a vn Secretario fuyo con poca ocasion, y arrepintiendose de tá feo caso, le recibió despues, y no pudiendo sustentat el campo, aviendole levantado, aconsejole aquel Secretario, que vendiesse las cosas de la Iglesia para ello, y así lo hizo, y preguntando otro al Secretario, que porque avia dado tan mal consejo al Emperador? Respondió, que para vengarse de él, y para que Dios le destruyesse, como despues sucedió.

No pudiendo la Reyna Doña Vrraca, hija del Rey Don Alonso, que ganó a Toledo, sustentat su Exercito, pidió a los Monges de San Benito de Leon, que la diessen de las cosas, y riquezas de la Iglesia, y como le refustieron, enojandose mucho la Reyna con ellos, y apretádolos, respondieron, que no offarian tocar a ellas, por ser cosa de Dios, que entrasse ella, y las romasse, hizolo así, y dize su historia, que saliendo con lo que avia tomado, rebentò a la puerta.

Por averse atrevido el Rey Don Alonso el Batallador, marido de dicha Reyna, a tomar otras joyas de las Iglesias, cuenta su historia, que perdió el nombre de Batallador, y fue vencido de los Moros, con gráde ignominia, en vna batalla, y no pareció mas, ni vivo, ni muerto.

El desastrado caso del Rey Don Enrique el primero, al qual matò vna texa en Palencia, atribuyeron algunos al poco cuidado q̄ tuvo de hazer remediar, aun en su tierna edad, los agravios que a las Iglesias auia hecho sus tutores los hijos del Conde Don Nuño de Lara, y a ellos les sucedió los desastres que cuenta su historia.

El Rey Don Alonso el Sabio, como es muy notorio, murió lleno de infelicitades, y desamparado de sus Reynos por su propio hijo, aviendo metido la mano primero en las tierras, y rentas Ecclesiasticas.

En el tiempo del Rey Don Iuan el primero se hizieron grandes bexaciones a las Iglesias, focolor de Patronazgos, y al Rey le sucedió ser vencido con harta ignominia en la Aljubarota, y despues murió repentinamente de vna caída de vn cavallo en Alcalà de Henares.

Don

311.

Don Sancho Ramirez Rey de Navarra, aviendose aprovechado en sus necesidades de los bienes Eclesiasticos, y sucediendole por ello cosas adversas, Don Garcia Obispo de Xaca su hermano, y Don Ramon Obispo de Rodas, le cōpelieron a hazer publica penitencia, en la Iglesia mayor, delante de toda su gente.

Don Alonso Rey de Portugal, tuvo a los principios prosperos suceso, contra los Moros de Africa, y despues, por meterse en los bienes Eclesiasticos, murió con grande infelicidad, y despecho.

Al Serenissimo Rey Don Manuel, abuelo de V. Magestad, le començaron a suceder adversidades, de manera, que le avisaron los suyos, que era juicio, y açote de Dios, por averse atrevido a las cosas de las Iglesias, hasta que persuadido por el Arçobispo de Lobaina, y por otros desistió dello.

Al Rey de Polonia Casimiro, le sucedieron grandes desastres por lo mucho que agraviò a los Clerigos, y a sus rentas Eclesiasticas; y con ser para guerra, y contra Turcos, teniendo tan vezinos, se levantaron sus Exercitos contra él y dentro, y fuera de su Reyno, le sucedieron por esta causa muchas adversidades, miserias, y trabajos.

Constante Segundo, Emperador de Grecia, tomó gran suma de las Iglesias de Roma, y sucedióle por ello, que le mataron los suyos a puñaladas.

Porque Astulfo, Rey de los Longobardos, insistió para que todos los vassallos de la Iglesia le pagassen vna moneda, y con ella le hizo guerra, le castigò Dios matandole con vn rayo.

El Emperador Oton Quarto, por los malos tratamientos que hizo a la Iglesia, parò en morir excomulgado, y destituido de su Imperio.

San Eulogio Martir Cordoves, dize: que en su tiempo aun à los Reyes Moros de Cordova les sucedian grandes, y extraordinarias adversidades, por causa del grauamen, que ponian a las Mezquitas.

A Ganife Rey de Marruecos, le acõlejò vn ludio en nuestros tiempos, que para defenderse de sus enemigos, no bastando sus rentas, pidiesse vna de quatro bolas de oro de mucho

cho peso, y grandeza, que estava encima de vna torre de la Mezquita de Marruecos: hizolo assi, y despues q̄ hubo hecho de ella gran suma de dinero, y socorrido la necesidad, arrepintióse el Genife de averlo hecho, y mandò ahorcar de la torre al Iudio, que le diò el consejo, y al Genife le matò vn su hermano menor, quitandole la vida, y el Reyno, lo qual atribuyen en tomar la bola de la Mezquita.

Las lamentaciones de las historias Francesas, las calamidades, y trabajos, que han sucedido en aquel Reyno por esta misma causa, no refiero, porque tiene V. Magestad entera noticia, y podemos dezir, que las ha visto, y ay en aquellos Reynos Christianissimos muchas cosas contrarias, y indignas de su nombre.

Las maldiciones de padres, y abuelos, aunque ellos no sean Santos, ni ellas fundadas en justa causa, siempre fueron temidas en España, y quãdo fuessen de antepassados Santos, son mas de temer. Todos los Santos Reyes que dieron estos vassallos a las Iglesias, en fin de sus privilegios ponen las siguientes palabras.

Que si alguno cõtraviniere, agora sea Rey, ò agora otra persona, sea maldito de Dios, y descomulgado, y que se le traque la tierra, como a Datan, y a Aviron, y arda en los infiernos con el traydor Iudas: y assi estàn puestas en fin de los privilegios de la Santa Iglesia de Toledo, la qual tiene particulares causas, para que V. Magestad le haga merced de que no se entienda con ella lo de estas rentas.

La primera, porque el Rey Don Alonso de la mano horadada, que ganò a Toledo, que fue el que diò casi todos los vassallos, no los diò al Arçobispo, ni à la Iglesia, sino a N. Señora en dote, como èl lo dize: y si los dotes de qualesquiera mugeres son privilegiados, y no pueden ser enagenados, podrà V. Magestad considerar, si en la persona de N. Señora es justo que su dote pierda su privilegio.

La segunda, que siendo esta Iglesia Primada de las Españas, y estando en Reynos tan grandes, y opulentos, como los de V. Magestad, es justo, que tenga mucha autoridad, y vassallos, como cabeza principal dellos, que aun el Santo Papa Pio Quinto refieren, dixo, que si en Roma faltasse la Silla

312.  
de San Pedro, que podia colocarse en estos tiempos en Toledo, y no sin causa, pues por ella, y sus Concilios se ha regido la Iglesia de Dios tantos años.

La tercera, por averle consagrado N. Señora con su presencia, quando baxò del Cielo a vestir la Casulla a San Ildefonso, y aver tenido tantos Prelados Santos, y abogados de V. Magestad, y otros tan valerosos, que sirvieron à V. Magestad en las guerras, que merecieron por sus personas, que se les diessen estos vasallos.

La quarta, porque conveniente cosa es, que en estos Reynos aya Prelado que tenga vasallos, y fortalezas, y autoridad para resistir los Herejes, y servir à Dios, y a los Reyes en tiempo de necesidades, y ser tutor de sus hijos, y sobrinos, que quiera ofrecerle alguno, y hazerle Clerigo, y a esta Santa Iglesia de darle este Arçobispo, y en tal caso le pelaria à V. Magestad averla defautorizado.

La quinta, porque con las rentas de este Arçobispado se ha socorrido à V. Magestad, y se socorre con la cantidad que sabe V. Magestad, por lo que seria justo que V. Magestad la relevasse de otra carga.

La sexta, porque el Breve que V. Magestad tiene para estas rentas, parece que no habla con la de Toledo, pues no solo excluye las Iglesias que estuvieren en vacante, sino las que carecieren de Pastor, hasta que buelva: lo que parece que con efecto se puso por el Arçobispo de Toledo.

La septima, porque siendo V. Magestad mas verdadero Pastor de esta Iglesia, que de otras, estando su Prelado preso, y ella constituyda en afliccion, y trabajo, y necesidad del Patrocinio de V. Magestad, està mas obligado V. Magestad à favorecerla, y ampararla.

La octava, porque las guerras, peligros, y aprietos, de V. Magestad està tan lejos de Toledo, que parece que no toca la defension à este Arçobispado. Suplico humildemente à V. Magestad, *Per viscera misericordie Dei nostri*, y su Madre bendita, y de los Santos a quien estos vasallos fueron dados, y en nombre de esta Santa Iglesia, y de las demas de España, y de toda la Religion, que encomiende mucho à Dios, como importantissimo, y peligroso, negocio tan grave, y que lo

man-

mande V. Mag. reveer à personas Christianas, y de fapasio-  
nadas, ò si quiera en el tribunal de su pecho, y conciencia,  
sin tener atencion a la poca autoridad de quiẽ lo suplica, si-  
no a la razon, y Religion en que se funda, tomádo exemplo  
en Alexandro Magno, q̄ yendo à tomar cópoderoso Exerci-  
to las cosas del Templo de Salomon, le saliò a resistir solo  
vn Sacerdote vestido, y viendole Alexandro, con ser Gentil,  
se apedò del cauallo, y le beso le mano, y le hizo adoracion, y  
se bolviò sin tocar a cosa del Templo, haçaña digna de vn tã  
gran Principe, y Monarca: ò en Lotatio Rey de Francia, que  
teniendo para este efecto el consentimiento de todos los  
grandes de aquel Reyno, excepto de vno que dixo con gran  
libertad, que si lo hazia, le quitaria Dios el Reyno, y a instan-  
cai de solo este desistìo dello. Sobre todo advierta V. Magest-  
tad, q̄ haze grande novedad en quitar a la Iglesia los vassallos  
posseidos no solo de tiempo inmemorial, sino de trecientos,  
y quatrocientos años a esta parte, dados, y vendidos en pre-  
cio de los pecados de sus progenitores de V. Magestad, y pa-  
trimoniò de los pobres de Iesu Christo, à quien pertenece, y  
en cuya mano consiste el remedio verdadero de la necesi-  
dad, y buenos sucessos de V. Magestad, mas q̄ en los pocos di-  
neros, que de estas rentas pueden sacar. Considere asì mis-  
mo V. Magestad, teniendo tanta necesidad, como sabe, del  
favor de Dios, y de las oraciones de la Iglesia, si para conser-  
guirle es seguro camino quitar à Dios, y a la Iglesia, ò si serà  
mejor, como suelen todos los Christianos atribulados, darle  
dones, y bñedicas, para aplacarle, y salir de necesidades, y tra-  
bajos, y remitir, y hazer lo que el Rey Philipo de Francia, q̄  
disputandose delante de el de esta misma materia, estando  
presentes los Prelados de aquel Reyno, y aviendo entre ellos  
opiniones, concluyò el buen Rey con vn dicho de otro Em-  
perador, diziendo: que es mas de Principes aumentar lo que  
està dado à las Iglesias, que quitarlelo. A esto se nõ debe el  
Nuestro Señor inspire a V. Magestad, para que como  
tan gran Monarca, estime en poco los dineros de estas ren-  
tas, y como tan Catolico Principe, espere el verdadero re-  
medio de sus necesidades, de quien sin estos dineros, y redi-

ros, puede darle el que guarde, y tenga de su mano la muy  
Real persona de V. Magestad, &c. De Toledo, y Julio 15.  
de 1564. años. 313.

*El Licenciado Don Sancho  
Busto de Villegas.*

**F**Ve el Ilustrísimo señor Don Sancho Busto de Villegas Colegial del Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Clementinas de la Vniversidad, y Oydor en aquella Real Chancilleria, y del Consejo de la Suprema Inquisicion, Governador del Arçobispado de Toledo, en tiempo de la prision del Arçobispo Don Fr. Bartolomè de Carrança, y despues fue Obispo de Avila. Su Magestad (por ser sugeto de muchas prendas, en letras, virtud, y prudencia) le impetrò Brebe de su Saetidad, para que pudiesse estar fuera de su Obispado, y le obligò a residir en Madrid, para comunicarle los negocios que se ofrecian arduos en la Monarquia, y despues le mandò renunciar el Obispado con gran secreto, y con fin (segun se dezia publicamente) de hazerle Presidente del Consejo Real, ò Governador de los Reynos, y estando en este valimiento muriò dentro de 17. dias, que renunciò el Obispado. Esto refieren de su vida, aunque mas latamente, los Anales del Colegio de Santa Cruz, y la Historia de Salazar de Mendoza, en la Cronica que escribiò del Gran Cardenal de España, Fundador del Colegio.

C.B. 6000000004491  
FEV-SV-CASAS-00001

nos, puede darle el que guarda, y tenga de su mano la muy  
Real persona de V. Magistad, &c. De Toledo, y Julio 12.

El Licenciado Don Sancho  
Bispo de Villegas.

Ve el Ilustrísimo Señor Don Sancho Busto de Ville-  
gas Colegio del Colegio mayor de Santa Cruz de  
Valladolid, Catedrático de Grammaticas de la Universidad,  
y Oydor en aquella Real Chancilleria, y del Consejo de la  
Suprema Induccion, Governador del Arcoobispado de To-  
ledo, en tiempo de la prision del Arcoobispo Don Fr. Barro-  
tome de Carranza, y despues fue Obispo de Avila. Su Ma-  
gestad (por ser lugero de muchas prendas, en letras, virtud, y  
prudencia) le impuso brebe de su sacridad, para que pu-  
diese estar fuera de su Obispado, y le obligó a recibir en Ma-  
drid, para comunicarle los negocios que se ofrecian, arduos  
en la Monarquia, y despues le mandó renunciar el Obispa-  
do con gran secreto, y con fin (segun se dexa publicamen-  
te) de hazerle Prichano del Consejo Real, ó Governador  
de los Reynos, y estando en este valimiento murió dentro  
de 7 dias, que renunció el Obispado. Esto suceden de su  
vida, aunque mas latamente, los Anales del Colegio de San-  
ta Cruz, y la Historia de Salazar de Mendoza, en la Coro-  
nica que escrivió del Gran Cardenal de España, Fundador  
del Colegio.